

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA

Anexo N° 1

Informe Sustentatorio para emplear la comparación de precios					
1	Datos del documento	Número de informe:		COMPRE N° 003-2024-OEC-MDM/LC	
		Para:		ING. MARIO JAQUEHUA ZAPATA Gerente Municipal	
		De:		ING. DANILO H. ZALAS VIZCARRA Responsable de Unidad de Abastecimiento	
		Fecha de informe		02/12/2024	
2	Objeto de la contratación	Objeto de la contratación	Bienes	X	Servicios
		Descripción del objeto de la contratación	ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO.		
3	Antecedentes				
CON FECHA 19 DE JULIO DEL 2024, SE DA LA RECEPCIÓN REQUERIMIENTO N° 023-367, MEDIANTE EL CUAL SE REQUIERE LA ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO. QUE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES, PARA REALIZAR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS SE ADJUNTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS					
4	Verificación del cumplimiento de las condiciones en los bienes y/o servicios en general			¿Cumple con la condición?	
				Sí Cumple	No Cumple
	a. Disponibilidad inmediata			X	
	Detalle: Los bienes requeridos por el área usuaria son de disponibilidad inmediata que están listos en el mercado para ser usados en la ejecución de la prestación que no prestan siguiendo la descripción particular o instrucciones dadas por la entidad contratante.				
	b. Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad.			X	
	Detalle: Los bienes comercializados en el mercado cumplen lo establecido en las especificaciones técnicas y no requiere de fabricación o importancia a solicitud, adecuación, modificación o realización de tramites administrativos tales como obtención de licencias, autorizaciones u otros necesarios para la ejecución de la prestación				
	c. Fáciles de obtener o que tengan un estándar establecido en el mercado.			X	
Detalle: Se comercializan con precios y medidas estándar los bienes en igual condiciones por los distintos proveedores.					
Nota: De no cumplir con una de las condiciones señaladas, no procede emplear la comparación de precios.					
6	 <p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA LA CONVENCION - CUSCO</p> <p>Ing. Danilo H. Salas Vizcarra D.N. 41297810 RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO</p>				
	Nombre, firma y sello del funcionario responsable del órgano encargado de las contrataciones				

INFORME N° 236-2024-UL-MDM-LC/DHSV.

AL : ING. MARIO JAQUEHUA ZAPATA
GERENTE MUNICIPAL – MDM.

DEL : ING. DANILO H. SALAS VIZCARRA
Responsable de Abastecimiento.

ASUNTO : SOLICITO AUTORIZACION PARA LA ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO. MEDIANTE COMPARACION DE PRECIOS N° 003-2024-OEC/MDM/LC

REFERENCIA : REQUERIMIENTO N° 023-367

FECHA : Maranura, 02 de diciembre de 2024.



Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y la vez hacer de su conocimiento, el resultado situacional sobre el Estudio de Mercado realizado en atención al documento de la referencia, el cual solicita la **“ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO”**.

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 19-07-2024, con REQ. N° 023-367, el área usuaria remite las especificaciones técnicas y solicita la **ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO, META (0060),”**.

2. BASE LEGAL:

2.1. Que, en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado - LCE establece que **“La Comparación de Precios puede utilizarse en la contratación de bienes y servicios de disponibilidad inmediata distintos a los de consultoría, que no sean fabricados o prestados siguiendo las especificaciones o indicaciones del contratante, siempre que sean fáciles de obtener o que tengas un estándar establecido en el mercado, conforme a lo que señale el reglamento”**.

2.2. Ahora bien, el primer párrafo del Artículo 29. Del Reglamento de La Ley de Contrataciones del estado, el numeral 29.1., establece sobre el requerimiento, **“Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideran necesarios.”**. Asimismo, en el numeral del Artículo 29.8.de la Ley, señala que **“El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del**



requerimiento debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.”

2.3. De otro lado, el numeral 32.1. del Artículo 32.-Valor estimado, del Reglamento de la Ley de Contrataciones indica que *“En el caso de bienes y servicios distintos a consultoría de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.*

2.4. De otro lado, el numeral 53.2 del Artículo 53. del Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N°250-2020-EF en adelante “el Reglamento” señala que *“La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previstos en la Ley y el Reglamento”.*

2.5. Asimismo, el artículo 98° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece las Condiciones para el empleo de la Comparación de Precios. De otro lado, el numeral 98.1.del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala 98.1. (...) *Para aplicar el procedimiento de selección de Comparación de Precios, la Entidad verifica que los bienes y/o servicios en general objeto de la contratación: (i) Existen en el mercado; (ii) Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad; y, (iii) Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación”.*

2.6. Del mismo modo en el numeral 98.2.del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del establecer que *“Una vez definido el requerimiento de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones elabora un informe en el que consta el cumplimiento de las condiciones para el empleo del procedimiento de selección de Comparación de Precios”.*

2.7. De otro lado en el numeral 98.3 del Artículo 98 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado indica que *“El Valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menos a quince (15) UIT”.*

2.8. Asimismo, el numeral 99.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *“Emitida el informe favorable, el órgano encargado de las contrataciones debe solicitar y obtener de forma física o electrónica un mínimo de tres (3) cotizaciones que cumplan con lo previsto en la solicitud de cotización las que deben acompañarse con declaraciones juradas de los proveedores de no encontrarse impedidos para contratar con el estado la entidad otorga la buena pro a la cotización de menor precio debiendo verificar que el proveedor cuente con inscripción vigente en el RNP”.*

2.9. De otro lado en el numeral 99.2 del artículo 99 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que *“El otorgamiento de la buena pro lo realiza el órgano encargado de las contrataciones mediante su publicación en el SEACE, debiendo registrar la solicitud de cotización cuando corresponda las cotizaciones obtenidas y el acta respectiva de la buena pro”.*

2.10. Asimismo, en el numeral 99.3 del artículo 99 del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado establece que (...) *“En el supuesto que dos o más ofertas empaten el otorgamiento de la buena pro se efectúa a través de sorteo”*

2.11. A fin de cumplir con los Principios rectores que rigen las Contrataciones del Estado, como es de Libertad de Concurrencia, Transparencia y Competencia, se efectuará el análisis de indagar en el mercado, las mejores ofertas que se presenten en beneficio de la Entidad.

3. DESCRIPCION DEL BIEN:

A través del presente requerimiento se pretende contratar los siguientes bienes:



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRODUCTO
21	UNIDAD	TUBO CUADRADO LAC 100X100X2.5MM
12	UNIDAD	TUBO CUADRADO LAC 150X150X4.5MM
28	UNIDAD	TUBO RECTANGULAR LAC 100X50X1.8MM
54	UNIDAD	TUBO RECTANGULAR LAC 100X50X2MM
29	UNIDAD	TUBO RECTANGULAR LAC 200X100X3MM
72	UNIDAD	TUBO RECTANGULAR LAC 50X50X2MM
30	UNIDAD	TUBO RECTANGULAR LAC 70X50X2MM

4. FUENTES CONSULTADAS:

4.1. De acuerdo a lo señalado en el artículo 32 del Reglamento de La Ley de contrataciones. (...) En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso solo exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.

Por lo tanto, para determinar el valor estimado, se consideró consultar la siguiente fuente: Cotizaciones actualizadas, para el siguiente bien:

N°	DETALLE DE LA ADQUISICION
01	ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO.



FUENTE I: COTIZACIONES ACTUALIZADAS

Se solicitó cotización a diversas empresas del rubro, según el siguiente detalle:

beldaeseirl@gmail.com

huamanquispe2024@gmail.com

kensab96@gmail.com

Personas Naturales y Jurídicas Que Cotizaron

N°	PROVEEDOR	RUC	RNP ACTIVO	MONTO OFERTADO
1	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BELDAES EIRL	20612725226	Si	S/. 55,049.00
2	CONSTRUCTORA KENSAB EIRL	20610966587	Si	S/. 59,419.00
3	SONIA HUAMAN QUISPE	10440016192	Si	S/. 64,055.00

De la indagación de mercado se envió a cotizar a los principales proveedores que se dedican a comercializar los bienes del objeto de la convocatoria o, se determina que el bien requerido cumple con las condiciones establecidas en el numeral 98.1 del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, para que se dé la comparación de precios, así como que no supere las 15 UIT, en el valor estimado, conforme a lo establecido en el numeral 98.3.

Detalle Del Ítem Cotizado

DESCRIPCION		CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES		
Nº	PROVEEDOR	Existen en el mercado	Cumple con las especificaciones técnicas sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad	Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación
01	CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BELDAES EIRL	SI	SI	SI
02	CONSTRUCTORA KENSAB EIRL	SI	SI	SI
03	SONIA HUAMAN QUISPE	SI	SI	SI

Las ofertas corresponden a empresas que se encuentran en el rubro objeto de la contratación, los mismos que se encuentran con RUC activo y con constancia vigente RNP. Así mismo, de las cotizaciones recepcionadas, las empresas ofertantes manifiestan en sus proformas que cumplen con las especificaciones requeridas por el área usuaria. Se considera valida esta fuente, debido a que son precios actuales que reflejan el comportamiento del mercado, y se efectuaron en merito a las Especificaciones Técnicas requeridos por la entidad.

5. DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO.

Considerando la información obtenida en las cotizaciones actualizadas, el valor estimado se ha calculado empleando la metodología **MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES ACTUALIZADAS** buscando salvaguardar los intereses de la entidad.



El detalle del cálculo del valor estimado, se describe en el cuadro comparativo adjunto al presente informe, el valor estimado asciende a **S/. 55,049.00 (cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve con 00/100 soles)**, monto que incluye todos los tributos, seguros, así como cualquier otro concepto que pueda incluir sobre el bien a adquirir.

6. ANALISIS.

6.1 Del análisis efectuado en la indagación de mercado, se ha considerado para la determinación del valor estimado, de las cotizaciones obtenidas según el siguiente detalle:

PROVEEDOR	CUMPLIMIENTO DE EETT	SE CONSIDERA PARA EL VALOR ESTIMADO
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA BELDAES EIRL	SI	SI

6.2. El órgano encargado de las contrataciones de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 25° de la Ley y el artículo 98° del Reglamento de la Ley, respecto a las condiciones para el empleo de comparación de precios, por lo que se sustenta la verificación de las mismas para realizar el presente procedimiento:

- Existen en el mercado
- Cumplan con las especificaciones técnicas o términos de referencia sin necesidad de ser fabricados, producidos, modificados, suministrados o prestados siguiendo la descripción particular de la Entidad;
- Se entreguen o implementen dentro de los cinco (5) días siguientes de formalizada la contratación
- El valor estimado de las contrataciones que se realicen aplicando este procedimiento de selección es igual o menor a quince (15) UIT.

6.3. De acuerdo a lo señalado en el numeral 6.4. del art. 06 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, (...) Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

CONCLUSIONES

Considerando la información obtenida en el presente estudio de mercado, para la adquisición del bien, se obtiene las siguientes conclusiones:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICION DE TUBOS METALICOS PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA OFICINA DE MAQUINARIA Y MAESTRANZA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA, DISTRITO DE MARANURA, LA CONVENCION, CUSCO
VALOR ESTIMADO	S/. 55,049.00 (cincuenta y cinco mil cuarenta y nueve con 00/100 soles)
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Comparación de precios
SISTEMA DE CONTRATACION	SUMA ALZADA
PLURALIDAD DE POSTORES	Si

RECOMENDACIONES:

Se recomienda, salvo mejor parecer, autorizar la realización de la contratación mediante el procedimiento de selección **Comparación de precios**, ya que cumple con las condiciones necesarias para utilizar dicho procedimiento.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCION -CUSCO/

Ing. Danilo H. Sahn Vizcarra
DNI: 81287610
RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTOS